



ACUERDO No. CSJMEA18-55
6 de abril de 2018

“Por el cual se prorroga el Acuerdo CSJMEA18-52 de abril 2 de 2018”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdos PSAA07-4141 de 2007, PSAA07-4216 de 2007, PSAA08-5442 de 2008, el artículo 12 del Acuerdo PSAA12-9297 de 2012 y el artículo 11 del Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016, emanados del Consejo Superior de la Judicatura y las señaladas en el artículo 44 de la Ley 906 de 2004 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo CSJMEA18-52 de abril 2 de 2018, se asignó al Juzgado Primero Penal Municipal con función de control de garantías de Villavicencio, para que a partir del 2 de abril hasta el 6 de abril de 2018, conozca de las ordenes captura y la audiencia de imputaciones por los delitos por Violencia contra la mujer, que se radiquen las Fiscalías 02, 05 y 16 Seccional CAIVAS y fiscalías 02 y 14 Local CAVIF, desde el 2 de abril hasta el 6 de abril de 2018, con ocasión a la jornada de descongestión que adelanta esa institución por los delitos de Violencia contra la Mujer.

El Juez Primero Penal Municipal de Villavicencio, Héctor Fabio Artunduaga Jiménez, a través del Oficio 040 de abril 4 de 2018, recibido en Secretaría con radicación EXTCSJME18-380, solicita prórroga por una semana más para lograr evacuar la totalidad de las carpetas asignadas por descongestión de delitos de violencia contra la mujer, teniendo en cuenta que hasta el día miércoles 4 de los corrientes allegaron 47 carpetas y no es humanamente posible evacuar las diligencias en tres días.

Por tal motivo, este Consejo Seccional con el fin de garantizar la prestación del servicio justicia en el Sistema Penal Acusatorio y cumplir a cabalidad con la misión constitucional de la administración de justicia, considera procedente prorrogar el Acuerdo CSJMEA18-52 de abril 2 de 2018, por una semana, finalizando el día viernes 13 de abril de 2018.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios 1.3.4. Correspondiente a Celeridad y Oralidad, así como al 1.3.7., relativo a la Eficiencia y al Objetivo específico 1 que hace relación a fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, así mismo se ajusta a la Política 2.1.3.1., relacionada con llevar a cabo los mandatos de la Ley sobre Desconcentración Judicial y al Objetivo específico 3 consistente en Fortalecer el Acceso a la Justicia.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional.



No. 505780 - 2



No. GP-019 - 1

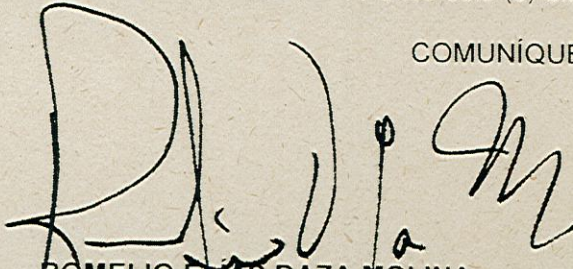
ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el Acuerdo CSJMEA18-52 de abril 2 de 2018, ampliando la jornada de descongestión hasta el viernes 13 de abril del presente año, con el fin de que el Juzgado Primero Penal Municipal de Villavicencio lleve a cabo las diligencias ordenes captura y audiencias de imputaciones por los delitos por Violencia contra la mujer, que radiquen las Fiscalías 02, 05 y 16 Seccional CAIVAS y fiscalías 02 y 14 Local CAVIF, con ocasión a la jornada de descongestión que adelanta la Fiscalía por los mencionados delitos.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al funcionario aquí designado, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Directora Seccional de la Fiscalía General de la Nación – Meta, al Jefe de Soporte Tecnológico para el reparto de procesos de Ley 906 de 2004 y al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación, dado en Villavicencio – Meta, a los a los seis (6) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Vicepresidente
REDM/CEBC
EXTCSJME18-380 / ABRIL 5 DE 2018